# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

## N° 016 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 11 ENE. 2017

Visto el expediente administrativo presentado por Gabriela Dina Yaranga Velarde sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13º de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Gabriela Dina Yaranga Velarde ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2016-II;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulado por la recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

01. GABRIELA DINA YARANGA VELARDE

| | | |
|---|---|---|
| CÓDIGO Nº | : | 18162117 |
| CONCURSO DE ADMISIÓN | : | 2016-II |
| MODALIDAD | : | Ordinario |
| FACULTAD | : | Ciencias de la Salud |
| ESCUELA PROFESIONAL | : | Obstetricia |
| RESOLUCIÓN DE INGRESO | : | R.C.U. N° 395-2016-UNSCH-CU |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION RECTORAL

## N° 016 -2017-UNSCH-R



**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Facultad de Ciencias de la Salud
EP de Obstetricia
Oficina de Control Institucional
Comisión Permanente de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP/jjca